

# RECLUTAMIENTO Y RECLUTAS EN LA CIUDAD DE VALENCIA (1717-1762)<sup>1</sup>

*José Ramón Cumplido Muñoz*

Universitat de València

*Resumen:* La presente investigación analiza el reclutamiento mediante quintas en la ciudad de Valencia y las poblaciones incluidas en su jurisdicción. El período estudiado se inicia en el año 1717 con la convocatoria de la primera leva que Felipe V realizó una vez finalizada la guerra de Sucesión; en el caso del reino de Valencia, supuso la primera aplicación del procedimiento de quintas extraídas mediante sorteo. El año que cierra el marco temporal propuesto corresponde a 1762 cuando se convocó la última leva realizada por este método antes de la instauración en 1770 por Carlos III del sorteo de quintas como procedimiento con carácter anual y ordinario. Se han estudiado los procedimientos con los que se organizaron y distribuyeron los contingentes humanos que se reclamaron a la ciudad de Valencia entre las mencionadas fechas; asimismo, se ha examinado el desarrollo de estos procesos, las autoridades que los llevaron a cabo y, necesariamente, se ha producido un acercamiento a los hombres que fueron reclutados, a veces hasta identificarlos de forma individual.

*Palabras clave:* revolución militar, reclutamiento, levas, quintas, siglo XVIII

*Abstract:* This research aims to analyze recruitment by *quintas*, Spanish word for recruitment levies by lot, in the city of Valencia and the townships included in its jurisdictional area. The analyzed period began in 1717 with the first levie decreed by king Philip V once the War of Spanish Succession was over. Applied this levie in the kingdom of Valencia, this was the first application of levies by lot. The closing year for the reported period up to 1762, which the last levy made by king Charles III before the establishment of the annual periodicity for the recruitment process. Procedures with which human contingents claimed to the city of Valencia between the mentioned dates were organized and distributed, has been studied too; also, their development, the authorities that carried them out and, necessarily, there has been an approach to the recruited men, sometimes even identifying them individually.

*Key words:* military revolution, recruitment, levies, impressment, 18th century.

---

<sup>1</sup> El presente artículo es un resumen de la tesis doctoral: *Reclutamiento y reclutas en la ciudad de Valencia (1717-1762)*, presentada en el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universitat de València, dentro del programa de doctorado *Geografía e Historia del Mediterráneo desde la Prehistoria a la Edad Moderna*, dirigida por el Dr. D. Juan Francisco Pardo Molero y defendida en Valencia el 22/09/2017 ante el tribunal compuesto por el Dr. D. Francisco Andújar Castillo, de la Universidad de Almería y la Dra. D<sup>a</sup>. Carmen Corona Marzol, de la Universitat Jaume I, y presidido por el Dr. D. Ricardo Franch Benavent, de la Universitat de València.

## INTRODUCCIÓN

EL objetivo de esta investigación ha sido el análisis del reclutamiento mediante el proceso de quintas en la ciudad de Valencia y su jurisdicción entre 1717 y 1762. Este período es significativo debido a que en él se produjo la transición entre las fórmulas de reclutamiento empleadas en el siglo anterior, de carácter eventual y extraordinario, hasta la instauración de las quintas como procesos anuales y ordinarios.

El período se inicia en el mes de diciembre de 1717 con la publicación de la ordenanza con la que Felipe V convocó un proceso de reclutamiento por sorteo a realizar el año siguiente. En el caso del reino de Valencia, este proceso, de carácter obligatorio, suponía una novedad ya que durante la época foral el reclutamiento de tropas se realizaba con voluntarios pagados. El año que cierra el período corresponde a 1762, cuando tuvo lugar la última quinta realizada antes de la instauración del reclutamiento por quintas con carácter anual.

La documentación en la que hemos basado esta investigación se encuentra conservada en el Archivo Histórico Municipal de Valencia, correspondiente a las quintas decretadas por Felipe V a realizar en los años 1718, 1726, 1731, 1732, 1733 y 1741, y por Carlos III en 1762.

## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El término *quinta* definía el proceso de reclutamiento por el que se seleccionaban mediante sorteo los hombres destinados a realizar un servicio militar. Francisco de Oya y Ozores, abogado de los Consejos Reales de Felipe V, en su *Tratado de levas, quintas y reclutas...*, definía a la *quinta* como el reparto de gente para la guerra, extraído de entre los vecindarios con varias proporciones.<sup>2</sup> Por su parte, el término *leva* se utilizaba para referirse al reclutamiento de forma genérica; con el transcurso del tiempo pasó a definir la recluta forzosa. Dado que las quintas fueron siempre un procedimiento obligatorio, lo que las encuadra como levas, su particularidad residió en el recurso a un sorteo para seleccionar una determinada proporción de hombres (que no necesariamente representaba la relación de uno a cinco que el término sugiere).

Hasta 1770 las quintas se realizaron de forma circunstancial cuando la Corte tenía previsto emprender alguna campaña militar inmediata y se hacía necesario completar las plantillas de los regimientos. Los procesos de reclu-

---

<sup>2</sup> F. Oya y Ozores, *Tratado de levas, quintas y reclutas de gente de guerra*, Madrid, Antonio Marín, 1734, pp. 25-34.

tamiento que hemos estudiado quedarían mejor definidos como *levas generales por sorteo*, puesto que aún no poseían el carácter de servicio militar universal y obligatorio hacia el Estado (en nuestro caso, hacia el Rey) con el que las quintas han quedado grabadas en el imaginario colectivo.

El reclutamiento por sorteo no era una práctica nueva, ya que se había introducido en siglos anteriores para determinar los individuos que debían formar los cupos militares asignados a las ciudades. La novedad que instauraron los monarcas borbónicos en las levas fue la serie de ordenanzas, emitidas inicialmente de modo disperso, que convirtieron el sorteo en un sistema regular con el que obtener, a un coste muy ajustado, hombres destinados a engrosar los ejércitos reales.

### 1.1. *Proceso del sorteo de quintas*

Una vez suprimidos los Consejos, y en sustitución del Consejo de Guerra, fue la Secretaría del Despacho Universal (luego la de Guerra), la encargada de establecer “el número de reclutas asignado a cada provincia”. Estas cifras se transmitían a los correspondientes Capitanes Generales, y posteriormente a los Intendentes, quienes repartían el cupo entre las distintas poblaciones.

El *vecindario* era un censo de carácter fiscal utilizado en la Corona de Castilla que reunía la lista de *vecinos*; su equivalente en la Corona de Aragón era el *fogatge*, es decir, el número de *fuegos* (u hogares) de una población. En ambos casos representaban unidades familiares formadas por el cabeza de familia, cónyuge e hijos. Aun por imprecisos que fueran, estos censos representaban el único instrumento disponible para realizar un cálculo demográfico sobre el que basar los repartos. Las listas de quintados tenían como base el vecindario inmediatamente anterior, por lo que este podía estar desactualizado; dado que en estas listas solo figuraban los individuos obligados a pagar impuestos, el proceso de quintas recaía únicamente sobre ellos. Es fácil comprender que las gentes del estado llano asociaran el servicio de armas a través de las quintas con un impuesto más; sería, de hecho, el más duro y gravoso, puesto que en este caso se exigían varios años de vida personal, convirtiendo el servicio militar en la “contribución más detestada por la sociedad”.<sup>3</sup>

En las listas de mozos debían ser incluidos los varones solteros o viudos sin hijos y de edad adecuada (entre 18 y 40 años; hasta 44 en alguna ocasión). Aunque las convocatorias de quintas se justificaban en el deber

---

<sup>3</sup> C. Borreguero, “El impacto social del reclutamiento y de otros impuestos militares en el siglo XVIII, en E. Martínez Ruiz, M. Pí Corrales y J. Torrejón (coords.), *Los ejércitos y las armadas de España y Suecia en una época de cambios, 1750-1870*, Puertollano, Fundación Berndt Wistedt, Universidad de Cádiz, 2001, p. 198.

universal de los súbditos, se mantuvieron numerosas exenciones en función de privilegios y motivos familiares o personales; de entrada, no se incluían a los miembros de la nobleza ni del clero, mientras que eran excluidos los viudos con hijos, los hijos únicos de viuda o de padres ancianos o enfermos y, también, funcionarios reales, notarios y quienes desempeñaban labores consideradas productivas.

Una fórmula empleada para esquivar la obligación de presentar mozos al sorteo era la de aportar voluntarios, o una cantidad económica que sufragara los gastos de estos. El resultado fue que las listas de posibles quintados estaban formadas únicamente por quienes no disponían de oportunidades para ser excluidos, lo que invariablemente hacía recaer la obligación sobre la población más humilde.

Una vez confeccionada la lista de individuos hábiles, se procedía a su lectura como paso previo al sorteo. El procedimiento tenía algunas variaciones; en el siglo XVIII se empleaban *cedulillas* (trozos de papel) en las que figuraban los nombres de los alistados; introducidas en un cántaro o en un sombrero, un notario extraía el número de papeles equivalente al de hombres exigidos.<sup>4</sup> Tras esto, los quintados sentaban plaza y sus nombres eran consignados en una lista donde figuraban; para evitar posibles fugas, los quintados eran recluidos en un edificio público hasta ser entregados a los oficiales de las unidades presentes en el Partido correspondiente.

Una vez dispuestos para su marcha, los oficiales se hacían cargo de los mozos, los cuales eran encadenados con grilletes<sup>5</sup> y custodiados por una partida de soldados o de civiles pagados; esta práctica se suprimiría en la quinta de 1726. Los quintados eran conducidos a las cajas de reclutas de las capitales de provincia o de partido judicial. Allí eran sometidos a revista por un oficial; los mozos rechazados debían ser sustituidos por los municipios, al igual que ocurría si alguno de los quintados moría o desertaba durante los primeros años de servicio.

## 1.2. *Estudios sobre el reclutamiento de tropas para la Monarquía Hispánica*

Por lo general ha sido el reclutamiento para los ejércitos de los Austrias el que ha despertado el interés de los investigadores, habitualmente abordado desde la perspectiva regional. Mencionaremos el dedicado por Luis Ribot a las milicias de Castilla, el de José Contreras Gay dedicado a la milicia de Granada, o el trabajo de Juan Antonio Sánchez Belén (Álava); igualmente,

---

<sup>4</sup> Las cedulillas se mencionan por primera vez en la leva de 1733: AHMV, Parte Moderna, Sección primera C, Quintas, Caja 1ª (1726-1733), doc. 4, ff. 46r. a 50r.

<sup>5</sup> *Ibid.*, f. 22v.

los estudios de Antonio Jiménez Estrella (Granada), Susana Truchuelo García (País Vasco), Virginia Coloma García (Navarra), Antonio Espino López (Cataluña), José María Sánchez Molledo (Aragón), etc. y, llegados al caso del reino de Valencia, el trabajo de Juan Francisco Pardo Molero, etc.<sup>6</sup> Un investigador que ha contribuido notablemente a la renovación de los estudios de historia militar en España en los últimos años es Antonio José Rodríguez Hernández, cuyo trabajo se ha centrado en el reclutamiento en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII y que culminó en su tesis doctoral.<sup>7</sup> Del conjunto de su investigación, se deduce que la Monarquía hubo de renunciar progresivamente a la calidad del soldado voluntario en favor de los números absolutos y de la rapidez para levantar ejércitos.

Como puede comprobarse, el reclutamiento durante los siglos XVI y XVII ha acaparado la atención de los investigadores, aunque no existe una obra que analice el reclutamiento para los ejércitos de los Austrias en su conjunto. Al menos para el siglo XVIII esta investigación sí existe con el trabajo de Cristina Borreguero de 1989, en el que la autora concluye que el proceso de quintas se inserta dentro de la amplia serie de reformas inicia-

---

<sup>6</sup> L. Ribot, "El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La 'Composición' de las Milicias de Castilla", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9 (1986), pp. 63-89.

J. Contreras, *Problemática militar en el interior de la península durante el siglo XVII: el modelo de Granada como organización militar de un municipio*, Fundación Juan March, Madrid, 1980.

J.A. Sánchez Belén, "La aportación de la provincia de Álava a la contienda hispano-portuguesa en los años finales del reinado de Felipe IV (1663-1665)", en *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, 12 (1999), pp. 249-273.

A. Jiménez Estrella, "Asentistas militares y fraude en torno al abastecimiento de pólvora en el reino de Granada (siglo XVI)", en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 30 (2010), pp. 11-29.

S. Truchuelo, "Soldados en la ciudad: la restauración del orden en las villas fronterizas del Norte de España en la Edad Moderna", en O. Rey y T. Mantecón (coords.), *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Santiago de Compostela, 2015, pp. 125-154.

V. Coloma, "Navarra y la defensa de la monarquía en los reinados de Felipe III y Felipe IV (1598-1665)", en *Príncipe de Viana*, 204 (1995), pp. 163-182.

A. Espino, "Oficiales catalanes en el ejército de los Austrias, 1635-1700", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 24 (2000), pp. 11-31.

J.M. Sánchez Molledo, "La organización militar en el reino de Aragón durante el siglo XVI", en VV.AA.: *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, 20-26/09/1993 *Jaca, Actas* (6 vols.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, Vol. II, pp. 475-486.

J.F. Pardo, "Los ejércitos de Su Majestad. La movilización de tropas reales en Valencia a comienzos del reinado de Carlos I (1521-1526)", en *ibid.*, pp. 275-289.

<sup>7</sup> A.J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte: el reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1710)*, Servicio de Publicaciones. Universidad de Valladolid, Valladolid, 2011.

das por los monarcas de la dinastía de Borbón y, particularmente, dentro de las ordenanzas destinadas a la reforma de los ejércitos.<sup>8</sup>

Enrique Martínez Ruiz también dedicó en 1992 otro estudio a las quintas,<sup>9</sup> aunque de menor extensión y centrado en las repercusiones que tuvo la real ordenanza de 1800. El alcance de esta disposición fue amplio y prolongado en el tiempo, pues se convertiría en el último intento de racionalizar los ejércitos reales, sumidos ya en una profunda crisis de la que solo salieron por la vía de la fuerza a partir de 1808. Por otra parte, representó también el punto de partida para las disposiciones emitidas durante el siglo XIX para asegurar los reemplazos destinados al que ya era un ejército nacional.

### 1.3. *Historiografía militar del reino de Valencia durante la Edad Moderna*

El papel del reino de Valencia durante la Edad Moderna no parece haber atraído a muchos investigadores. Al menos en lo que se refiere al reinado de Carlos I, la situación ha sido remediada con el trabajo de Juan Francisco Pardo Molero;<sup>10</sup> en este se analiza la traumática entrada del reino de Valencia en la Edad Moderna mediante una revuelta popular contra las oligarquías que acabó enfrentándose al poder real y sentó involuntariamente las bases de los principales problemas militares del reino de Valencia hasta comienzos del siglo XVII: la desatención de su defensa por parte de la monarquía en favor de otros frentes (lo que favorecería las incursiones berberiscas) y la presencia de la numerosa comunidad morisca, percibida como enemigo interior.

La única fuerza militar con la que contaba el reino al comienzo de la Edad Moderna consistía en una amalgama de milicias locales de origen medieval. A raíz de las numerosas incursiones berberiscas, a finales del siglo XVI se procedió a la creación de una milicia de carácter territorial, la Milicia Efectiva. Un trabajo de síntesis sobre la evolución de esta fuerza fue realizado por Sebastián García Martínez como parte de su tesis doctoral, publicada en 1991.<sup>11</sup> A este le seguiría el estudio realizado Pablo Pérez García,<sup>12</sup> que aportó su análisis de las circunstancias que estuvieron en el origen de este cuerpo; más recientemente, el trabajo de Carlos Mora Casa-

<sup>8</sup> C. Borreguero, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*, Universidad de Valladolid, 1990.

<sup>9</sup> E. Martínez Ruiz, "La celebración de quintas, una cadencia temporal en la España del Antiguo Régimen", en *Revista de Historia Moderna*, 11 (1992), pp. 215-226.

<sup>10</sup> J.F. Pardo, *La defensa del Imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001.

<sup>11</sup> S. García Martínez, *Valencia bajo Carlos II: bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Ayuntamiento de Villena, 1991, pp. 289-292.

<sup>12</sup> P. Pérez García, "Origen de la Milicia efectiva valenciana: las vicisitudes del proyecto del marqués de Denia para la creación, pertrecho y movilización de los tercios del Reino de Valencia (1596-1604)", en VV.AA.: *Dels furs a l'estatut: actes del I Congrés d'Administració Valenciana, de la Història a la Modernitat*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992, pp. 199-211.

do, también dentro de su tesis doctoral, dedicada al estudio de las milicias de los reinos de Cerdeña y de Valencia.<sup>13</sup>

Con anterioridad, Margarita Vila López había estudiado la reorganización de la Milicia Efectiva en 1643; tras esto la misma autora continuaría con la aportación de contingentes militares por parte del reino de Valencia para contribuir a la defensa conjunta de la Monarquía.<sup>14</sup>

Como puede comprobarse, las investigaciones de la historia militar del reino de Valencia durante la Edad Moderna se han centrado en los siglos XVI y XVII; entre esta escasez encontramos un trabajo dedicado al proceso de quintas durante el siglo XVIII en la ciudad de Castellón de la Plana, *De labradores a soldado: un estudio social de las quintas del siglo XVIII en Castellón de la Plana*,<sup>15</sup> tesis doctoral de María Vicenta Candela Marco, que presenta un estudio sociológico de los hombres seleccionados en esta ciudad mediante quintas y en el que detalla su análisis por parroquias, barrios, grupos sociales y profesionales. En lo que se refiere a la ciudad de Valencia, y por lo que nos consta hasta el momento, no existe un estudio equivalente; es por ello que confiamos en que el nuestro contribuya a llenar, aunque sea de forma parcial, ese hueco.

## 2. LOS PROCESOS DE QUINTAS DEL SIGLO XVIII

La primera leva general del reinado de Felipe V fue decretada el 3 de marzo de 1703, durante la guerra de Sucesión, ante la probable invasión de Castilla después de la unión de Portugal al bando austracista, seguida por una nueva leva decretada el 8 de febrero de 1704. Ya en 1709, obligado por la retirada de tropas francesas del teatro bélico peninsular, Felipe V decretó una nueva leva el 15 de diciembre de 1709. La conclusión de la guerra permitió que el ejército fuera reducido, por lo que el 20 de abril de 1715 Felipe V ordenó “evitar para siempre las quintas o reclutas involuntarias, por haber mostrado la experiencia lo que con ellas se han fatigado los pueblos”.<sup>16</sup>

<sup>13</sup> C. Mora, *Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias*, tesis doctoral inédita, Universitat de València/ Università degli Studi di Cagliari, Valencia, 2016.

<sup>14</sup> C.M. Vila, *La reorganización de la milicia efectiva del Reino de Valencia en 1643*, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales / Universitat de València, Valencia, 1983. “La aportación valenciana a la guerra con Francia (1635-1640)”, en *Estudis*, 8 (1979-80), pp. 125-142. *La revolución catalana y sus repercusiones en Valencia, 1640-1645*, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, Universidad de Valencia, Valencia, 1986.

<sup>15</sup> M.V. Candela, *De labradores a soldados: un estudio social de las quintas del siglo XVIII en Castellón de la Plana*, Publicaciones de la Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, 2006.

<sup>16</sup> J.A. Portugués, *Colección General de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos*, Madrid, Imprenta de Antonio Marín, 1764, Vol. VII, pp. 30-31.

### 2.1. *Leva por sorteo del año 1718*

El término “para siempre” llegó a su fin en 1717. Tras la conquista de Cerdeña y para hacer frente a las necesidades de la campaña de Sicilia, el 13 de diciembre de 1717.<sup>17</sup> Del total de 7.150 soldados requeridos, 650 hombres habrían de extraerse en el reino de Valencia destinados a los regimientos de Saboya y Soria acuartelados en Mallorca; de estos, 178 hombres correspondían a la Gobernación de Valencia, incluyendo 88 de la ciudad de Valencia.<sup>18</sup> En el caso del reino de Valencia este era el primer servicio militar al rey que se realizaba una vez suprimidas las Cortes en 1707, organismo que hasta entonces se encargaba de realizar el reclutamiento; desde entonces fueron las autoridades designadas por el rey, el Comandante General y el Intendente, los encargados de hacer cumplir la disposición real. El escalonamiento de autoridades implicadas en la leva hizo que la responsabilidad de completar el cupo permaneciera en los municipios, como había sido habitual en las últimas décadas de la etapa foral, y finalmente en los gremios, en torno a los cuales se agrupaban tradicionalmente las milicias.

El vecindario de la Gobernación recogía un total de 18.739 censados, lo que implicaba que debían seleccionarse 187 reclutas en razón de la proporción de uno a cien; sin embargo, un nuevo cálculo del Comandante General, Antonio del Valle, fijó el 29 de diciembre un total de 178 reclutas. El cabildo del 1 de enero de 1718 estableció que la ciudad de Valencia debía aportar 86 hombres (28 por los cuarteles y 58 por los gremios). Aunque se había rebajado la cifra, la documentación examinada muestra las dificultades que encontraron los municipios y gremios para completar el cupo pues, en un primer momento, tan solo pudieron reunirse 158 reclutas. Ante el recordatorio de la obligación de cumplir con el mandato real y la amenaza de multas, municipios y gremios realizaron nuevos esfuerzos, de carácter esencialmente económico, para reunir reclutas con el adjetivo de “voluntario” (21 individuos), mientras que 16 fueron aportados como detenidos, restando tan solo 3 sorteados. De los 178 soldados requeridos, se enviaron un total de 201 agrupados en 5 contingentes entre el 2 de enero y el 22 de marzo de 1718. Hay que sumar un preso que sentó plaza el 25 de mayo y pasó a servir en lugar de uno de los quintados, dos sustitutos aportados por Catarroja y Segorbe, y un sustituto aportado por un particular, lo que da un total de 205 reclutas de cuya existencia hay constancia de una u otra forma.

Respecto a su procedencia geográfica, 125 individuos proceden de la ciudad de Valencia y de la Gobernación, a los que se añaden 26 naturales

<sup>17</sup> AHMV, Moderna, Primera C, Quintas, Caja 1ª (1726-1733), doc.1, f. 2r.

<sup>18</sup> *Ibid.*, ff. 11-12.



del reino de Valencia. Otros 53 individuos son foráneos, una alta proporción que induce a pensar que, sin descartar la presencia de verdaderos residentes, en buena parte pudieran tratarse de sustitutos pagados. No hay que entender esta circunstancia como un intento deliberado para defraudar las órdenes reales; la compra de sustitutos, bajo la ambigua calificación de “voluntarios” era tolerada ante las evidentes dificultades para encontrar hombres con los que completar el requerimiento. De hecho, era una práctica que se había hecho corriente en la última mitad del siglo anterior en los municipios castellanos, ante los perjuicios que se ocasionaban a las poblaciones. En definitiva, el reino de Valencia obedeció con la orden del monarca de la nueva dinastía al igual que lo había hecho con la anterior.

## 2.2. *Leva del año 1726*

Después de haber intentado recuperar Gibraltar por la vía diplomática, Felipe V comenzó a barajar la opción militar; de esta forma el 3 de noviembre de 1726 firmó la ordenanza para la leva de ocho mil hombres.<sup>19</sup> En esta ocasión el reino de Valencia debía aportar 533 hombres, de los que el Intendente estableció que 88 hombres correspondían a la ciudad de Valencia en razón de la proporción del 1% aplicada a los 8.800 vecinos censados, lo que demuestra que seguía utilizándose el vecindario de la leva anterior.

Hemos constatado cómo atendiendo a una petición conjunta de varios gremios, se permitió, en primer lugar, completar el cupo mediante voluntarios; tras esto, varios gremios solicitaron ser excluidos de la contribución aduciendo privilegios reales concedidos en la época foral y que continuaban vigentes. Atendida también esta petición, el contingente final fue rebajado a 76 hombres, todos voluntarios, siendo completado el 27 de diciembre de 1726. Los cuatro Cuarteles habían aportado 35 hombres y los gremios 56, todos ellos en calidad de voluntarios; se contaban entre ellos 37 individuos foráneos al reino de Valencia, un 45,6% del total, siendo el grupo más numeroso los 12 individuos provenientes de las islas Baleares.

## 2.3. *Dos levas consecutivas (1731 y 1732)*

Ante la escalada de tensión con Austria, en 1731 se realizó una nueva quinta, seguida por otra en 1732; deducimos que el hecho de realizar dos levas de forma sucesiva fue una anomalía causada con toda probabilidad por un primer cálculo optimista. La primera de estas dos quintas, decretada el 17 de diciembre de 1730 establecía la leva de 4.806 hombres;<sup>20</sup> de estos,

<sup>19</sup> *Ibid.*, doc.2, ff. 2r. a 33.

<sup>20</sup> *Ibid.*, Caja 2<sup>a</sup> (1733-1735), doc. 1, ff. 2r. a 115v.

el requerimiento a la ciudad de Valencia fue de 55 hombres, aunque el contingente estuvo formado por un recluta más (aportado por Alcublas, considerada entonces un arrabal de la ciudad). Aunque la ordenanza reiteraba la prohibición de presentar “voluntarios”, la ciudad obtuvo el permiso real para contribuir con lo que en realidad eran sustitutos pagados. De esta forma, el ayuntamiento llegó a *levantar bandera*, según la fórmula del reclutamiento por comisión. Dado que se identificaron cuatro individuos como antiguos desertores, se añadieron otros tantos sustitutos que elevaron la cifra final a 60 individuos.

Del total de alistados, hemos constatado la presencia de 31 foráneos al reino de Valencia, y de tan solo 13 naturales de la ciudad y su Gobernación; de estas cifras deducimos que el permiso real para alistar voluntarios atrajo un gran número de especialistas en la sustitución (se localizaron cuatro desertores de los regimientos de Mesina y Borbón).

El total de soldados requeridos en 1731 resultaba muy inferior a las de las dos convocatorias anteriores; del hecho de que se convocara un nuevo reclutamiento para el año 1732<sup>21</sup> hemos deducido, aunque hacemos notar que sin constancia documental, se produjo un cálculo optimista, o erróneo, por parte del Secretario del Despacho. De esta forma, cuando todavía no se habían resuelto completamente las cuestiones relativas al anterior, se decretó un nuevo reclutamiento. Las cifras requeridas en esta ocasión, 140 hombres al reino, de los que correspondían 21 a la ciudad de Valencia, sumadas al contingente de 1731 vendrían a conformar un total similar a los que se pidieron en las levas de 1718 y 1726. Otro hecho que apoyaría nuestra deducción lo encontramos en que la nueva quinta se realizó sin publicar una ordenanza diferenciada, y que se realizara bajo las mismas condiciones que la anterior, lo que vendría a significar que de un modo u otro se consideraba una continuación de la primera. Dado que el reclutamiento se realizaba “bajo las mismas reglas de la leva del año anterior”, la ciudad presentó voluntarios en lugar de sorteados (también en este caso de relativa juventud) y en un plazo relativamente breve (41 días entre el 12 de febrero y el 23 de marzo).

#### 2.4. *La leva de 1733*

Resuelto de forma satisfactoria el compromiso planteado por la sucesión de los ducados italianos, Patiño presentó al rey el proyecto para recuperar la plaza de Orán, perdida en 1709. El cuerpo expedicionario, al mando del conde de Montemar, pudo desembarcar el 28 de junio de 1732 y tomar el castillo de Mazalquivir, desde donde se dominaba la bahía de Orán. Al comprobar este extremo, las tropas argelinas abandonaron la ciudad de Orán al día si-

<sup>21</sup> *Ibid.*, ff. 119r. a 152v.

guiente, de forma que las tropas españolas pudieron entrar sin oposición el 1 de julio. Montemar regresó a España el 1 de agosto, dejando una guarnición de 6.000 hombres. Este numeroso contingente, sumando a las guarniciones de Parma, Plasencia y Toscana, obligó a Felipe V a firmar el 17 de diciembre la leva de 7.158 hombres para reforzar los regimientos de infantería.<sup>22</sup>

El 9 de enero de 1733 el alcalde mayor de Valencia, Blas Jover Alcázar, convocó un cabildo extraordinario para comunicar la carta en la que el intendente Pineda hacía llegar la ordenanza real de leva. El reino debía contribuir con 507 hombres, de los cuales se asignaron 80 a la ciudad de Valencia: 34 de los hombres debían ser aportados por los cuatro cuarteles (Patriaix, Benimaclet y Ruzafa debían aportar nueve hombres cada uno, mientras que Campanar debía contribuir con siete<sup>23</sup>) y los 46 restantes por el casco de la ciudad.<sup>24</sup>

Reunidos los mozos útiles entre los días 12 y 13 de febrero, el alcalde mayor y los comisarios de la quinta procedieron a su examen y determinaron la exclusión de 260 hombres.<sup>25</sup> Tras efectuar el sorteo “gremio por gremio y oficio por oficio, por medio de cedulillas”,<sup>26</sup> también se extrajo el nombre de aquellos que serían sus sustitutos en caso de causar baja durante el servicio.<sup>27</sup> La revista se efectuó el 22 y el 30 de marzo, siendo admitidos un total de 80 mozos el 2 de abril.<sup>28</sup>

Entre la documentación relativa a esta leva hemos encontrado uno de los casos que nos ha permitido individualizar a alguno de los quintados; se trata de la petición de exención en favor de Mateo Batalla, quintado por el gremio de alpargateros. Su abuelo, Vicente Batalla, solicitó que su nieto resultara exento, pues entendía que, en su caso, ya con edad avanzada y dado que su hijo Joseph, padre de Mateo, había dejado la familia quince años atrás, la relación con su nieto podía entenderse idéntica a la circunstancia recogida de forma específica en la ordenanza que señalaba que quedaban exentos los hijos de padres ancianos. Aunque en este caso se trataba de un nieto, el intendente del reino entendió que la especial relación establecida desde que Vicente se hizo cargo de su nieto, podía considerarse así, a lo que se sumaba la avanzada edad del anciano, por lo que se permitió que el gremio de alpargateros presentara un sustituto en lugar de Mateo Batalla.

Desde el día 9 de enero en que el Intendente comunicaba la ordenanza sobre la leva, la formación del contingente asignado había requerido 81 días hasta el 30 de marzo en que se pasó revista (sobrepasando la fecha del 28

---

<sup>22</sup> *Ibid.*, Caja 1ª (1726-1733), doc. 5, f. 2r.

<sup>23</sup> *Ibid.*, ff. 8r. y 20r.

<sup>24</sup> *Ibid.*, ff. 7v. y 13r.

<sup>25</sup> *Ibid.*, ff. 33v. a 44r.

<sup>26</sup> *Ibid.*, f. 48r.

<sup>27</sup> *Ibid.*, ff. 48v. a 51r.

<sup>28</sup> *Ibid.*, ff. 65r. a 73r.

de febrero que se había fijado). Encontramos 26 foráneos al reino de Valencia (32,5%) y 27 naturales de la ciudad o de la Gobernación (33,7%), siendo el resto (27 de ellos, es decir, el 33,7%), naturales de otras poblaciones del reino de Valencia (ni siquiera los quintados por Altura y Alcublas son naturales de estas localidades). De nuevo, en esta quinta casi dos de cada tres reclutas (52 de 80, un 65%), tienen 25 años o menos.

### 2.5. La leva de 1742

Tras haber conquistado el reino de Nápoles para el Infante don Carlos, Felipe V hubo de ceder el ducado de Parma a Austria y el ducado de Toscana al gran duque Francisco Esteban. Al estallar la Guerra de Sucesión Austríaca en 1740, Felipe V reclamó que, ante la falta de varón en la Casa de Austria, la herencia de los estados italianos de los Habsburgo correspondía a la rama española. La guerra se daba por segura en Madrid por lo que el 5 de diciembre de 1741 fue convocada una nueva quinta para reclutar 7.919 hombres;<sup>29</sup> el 18 de diciembre el Ayuntamiento de Valencia se reunió en cabildo extraordinario para tratar la carta enviada por el Capitán General, en la que se se comunicaba que al reino de Valencia le correspondía contribuir con 562 hombres y a la ciudad de Valencia con 88 naturales de ella.<sup>30</sup>

El día 19 el Ayuntamiento aprobó nombrar dos comisarios para atender los asuntos de la leva; ambos comisarios determinaron que 10 hombres correspondían al cuartel de Ruzafa, 9 a Campanar, 10 a Benimaclet, 8 a Patraix y un soldado respectivamente para los lugares de Altura y Alcublas, considerados arrabales de Valencia, totalizando 39 soldados.<sup>31</sup> Los restantes 49 hombres correspondían al casco de la ciudad y su reparto se haría entre los colegios, gremios, oficios y comunes.<sup>32</sup>

Entre el 19 de enero y el 8 de febrero, se alistaron y se pasó revista a 93 mozos (todos, sin excepción, figuran como vecinos de Valencia),<sup>33</sup> de los que “los cinco que hay de diferencia, van por otros tantos que se han desechado y en su reemplazo”.<sup>34</sup> El casco de la ciudad de Valencia había aportado un total de 52 hombres, de los que 40 correspondían a los gremios. El cupo correspondiente a la ciudad se completaba con 12 hombres pagados por cuenta del común. Los cuatro cuarteles y los lugares de la Particular Contribución, por su parte, habían contribuido con otros 40 hombres (de los 37 exigidos inicialmente). Hay que añadir un soldado por cuenta del lugar de Altura.

<sup>29</sup> Portugués, 1764, Vol. VII, pp. 434 y ss.

<sup>30</sup> AHMV, Moderna, primera C, Quintas, Caja 1ª (1733-1735), doc. 6, ff. 6r. y v.

<sup>31</sup> *Ibid.*

<sup>32</sup> *Ibid.*, ff. 12v. a 15r.

<sup>33</sup> *Ibid.*, ff. 34r. a 68v.

<sup>34</sup> *Ibid.*, ff. 68r. y v.

De entre los que sentaron plaza se encontraban 33 foráneos al reino de Valencia (35,5%), de los que los más numerosos son los procedentes de Aragón (10); de los mozos que figuran como naturales del reino, 44 son naturales de la ciudad de Valencia y de las poblaciones de su Gobernación, siendo los 16 restantes naturales de otras gobernaciones. Destaca en esta ocasión que un 75% de los reclutados tengan 25 años de edad o menos, claro indicador que, en su calidad de voluntarios, fueron seleccionados por su juventud.

## 2.6. *La leva de 1762*

A consecuencia del fallecimiento en 1759 de Fernando VI sin descendencia, el trono de España pasó a su hermano Carlos, rey de Nápoles. Ante el conflicto anglo-francés en el marco de la guerra de los Siete Años, el nuevo monarca siguió manteniendo la neutralidad del reinado anterior. Sin embargo, los británicos aprovecharon las circunstancias para capturar buques españoles aduciendo su derecho a inspeccionar cualquier buque en tiempo de guerra. Al mismo tiempo, se intensificaron los choques con los británicos en Honduras; finalmente, la caída de Quebec, hizo temer que Gran Bretaña consiguiera vía libre en las Indias. En estas circunstancias Carlos III decidió en 1761 firmar un nuevo Pacto de Familia con Francia; según los términos del acuerdo,<sup>35</sup> ambos monarcas considerarían “como enemiga común la potencia que viniere á serlo de una de las dos (art. 1)” y se constituían en recíprocos garantes de “todos los estados, tierras, islas y plazas que poseerán en cualquier parte del mundo (art. 2)”. Como instrumentos de estas garantías, España pondría a requerimiento de Francia 10.000 soldados de infantería y 2.000 de caballería y, recíprocamente, Francia pondría a disposición de España 18.000 hombres de infantería y 6.000 de caballería (art. 6).

Ante estas necesidades, el 12 de junio de 1762 Carlos III convocó una leva de 8.000 hombres para completar los regimientos de infantería. La ordenanza establecía que, al no disponer de listas de empadronamiento actualizadas, serían los intendentes de provincia en Castilla, y del ejército en Valencia y Aragón, los encargados de realizar un reparto equitativo entre los pueblos (a los que se debía descontar su aportación a las milicias); hay que indicar que no se incluyen Cataluña, Navarra y las provincias vascas. También destaca que el cupo asignado al reino de Valencia (1125 hombres), es el más numeroso tras el de Galicia (1154 hombres). Esta última convocatoria extraordinaria de quintas del siglo XVIII es especialmente significativa

---

<sup>35</sup> A. Cantillo, *Tratados, Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el Año de 1700 hasta el Día*, Alegría y Charlain, Madrid, 1843, pp. 468-481.

por suprimir las exenciones contempladas anteriormente a quienes ejercían profesiones consideradas de especial relevancia. Aunque esta disposición tuviera como propósito profundizar en la universalidad del servicio militar, este último concepto quedaría minado por la posibilidad de presentar voluntarios pagados.

En esta ocasión las autoridades municipales contabilizaron “17.000 vecinos y 80.000 almas”,<sup>36</sup> lo que elevó el requerimiento realizado a la ciudad hasta los 145 hombres (1.125 al reino de Valencia), cantidad que casi duplicaba a las de las anteriores convocatorias, a pesar de que el número de soldados requeridos no representaba una variación respecto a los casos anteriores. Como puede comprobarse, con estas cifras el cupo requerido a la ciudad es de un soldado por cada 117 vecinos, lo que representa un esfuerzo inferior a la habitual proporción del 1%. Sin embargo, entre los gremios de la ciudad y los cuatro cuarteles aparecían 11.013 vecinos, lo que representa aproximadamente un soldado por cada 76 vecinos. Al analizar las cifras particulares de algunos gremios, encontramos algunos casos que se apartan de forma notable de estos cálculos. Así, por ejemplo, el gremio de sogeros, con 144 vecinos debía contribuir con tres soldados, lo que representa una relación de 1 a 48; el gremio de curtidores, formado por 113 vecinos debía contribuir con dos soldados, lo que representa un soldado por cada 56,5 vecinos. Aún mayor esfuerzo se reclamó a los atuneros con 46 vecinos y a los mesoneros con 35, a los que en ambos casos se les requirió un soldado. La mayor contribución en términos absolutos fue la realizada por el gremio de velluteros (formado por 1.111 vecinos, según la proporción de un soldado por cada cien vecinos, hubiera debido aportar 11 hombres), al que en principio se le reclamaron 12 soldados, y a los que finalmente las autoridades municipales añadieron un soldado suplementario.

### 3. EPÍLOGO: LA ORDENANZA DE 1770

El 3 de noviembre de 1770,<sup>37</sup> Carlos III decidió establecer “una Ley y ordenanza permanente” por la que los reemplazos para el ejército tendrían desde entonces una periodicidad anual; esta medida significaba contar con unidades con un pie de fuerza estable y obviar la improvisación que significaban las convocatorias extraordinarias. Pero, al mismo tiempo, significaba que todos los súbditos varones que fueran considerados hábiles deberían someterse cada año al proceso de sorteo (art. 49).

<sup>36</sup> AHMV, Moderna, primera C, Quintas, Caja 3-1, f. 10 r.

<sup>37</sup> (S.A.), “Real ordenanza en que S.M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el anual reemplazo del ejército...”, en *Novísima recopilación*, Madrid, Joachin Ibarra impresor de S.M., 1775, Tomo 3, Libro VI, Título IV, auto 29, pp. 271 y ss. (arts. 4 y 5).

A diferencia de ordenanzas anteriores, en las que algunas provincias quedaban exentas, desde entonces quedaban obligadas (excepto Navarra y Vizcaya) “todas las del Reino [...] a contribuir a proporción de su vecindario”. En este sentido cabe señalar que esta ordenanza, en cuanto no implicaba a la totalidad del territorio español, no podía considerarse de carácter universal; tampoco significaba la implantación de un servicio militar obligatorio, ni implicaba a toda la población, ya que seguía tomando como base las listas de vecinos. En última instancia, demuestra que el reclutamiento por quintas estaba integrado en el ordenamiento social del Antiguo Régimen y que las sucesivas ordenanzas tuvieron como objetivo mejorar la eficacia del sistema, sin pretender nunca alcanzar la universalidad del servicio.<sup>38</sup>

En todo caso, para Enrique Martínez Ruiz la ordenanza de 1770 es el inicio del proceso que lleva al reclutamiento obligatorio.<sup>39</sup> En este sentido, fue la ordenanza de 1800 donde se estableció de forma definitiva la periodicidad anual del sorteo; la influencia de esta última reglamentación fue mucho mayor que la norma emitida por Carlos III, ya que sirvió de base para las disposiciones emitidas durante el siglo XIX para los reemplazos del que era ya entonces un ejército de carácter nacional.

## CONCLUSIONES

Estos procesos de reclutamiento indican, en relación al reino de Valencia, una ruptura con la etapa foral. Mientras que entonces las levas eran realizadas por las Cortes como servicio voluntario (que promulgaban nuevos impuestos con los que costear el contingente) y como tal, los soldados conservaban este carácter, las quintas, en teoría, tenían carácter de obligación universal (aunque como hemos visto, esta premisa quedaba desvirtuada por múltiples concesiones).

Las contribuciones militares del reino de Valencia a lo largo del siglo XVII estuvieron basadas en los servicios pactados entre las instituciones del reino y el monarca. En los últimos años de la etapa foral, los mismos estamentos del reino que se habían resistido a levantar tropas a su costa, crearon la Junta de Leva, institución con la que los monarcas podrían obtener servicios militares sin convocar Cortes. Tras la guerra de Sucesión los servicios militares, teóricamente voluntarios, fueron sustituidos por los servicios obligatorios convocados por el rey mediante el proceso de quintas. Una vez desaparecidas las Cortes y sus estamentos, los servicios militares obligatorios, o más bien, las órdenes reales, pasaron a ser canalizadas por autoridades militares, en este caso, el Capitán General y el Intendente del reino.

---

<sup>38</sup> Borreguero, 1990, p. 179.

<sup>39</sup> E. Martínez Ruiz, “Condiciones básicas del reclutamiento militar en España (1768-1885)”, en Martínez Ruiz, Pí Corrales y J. Torrejón, 2001, p. 141.

En el nuevo método, el servicio real, aunque se reclamaba al conjunto del reino, se distribuía por localidades, siendo canalizado por funcionarios reales: el Capitán General y el Intendente, quienes traspasan la obligación a los municipios, y estos, a su vez, a gremios y parroquias. En 1717 la ejecución práctica del proceso de quintas se iniciaba en la autoridad máxima en el reino de Valencia, por entonces un empleo militar con el título de Comandante General, quien se dirigía a las autoridades municipales de Valencia para que llevaran a cabo el proceso. A partir de la leva de 1726 la autoridad encargada de hacer cumplir las ordenanzas sería el Intendente. De esta forma el Capitán General pasaba a centrarse en asuntos de índole militar, mientras que la cuestión del reclutamiento, que en su último escalón se trasladaba a las autoridades municipales, pasaba a un oficial real encargado de tareas administrativas. En el caso del reino de Valencia, se trataba de la figura de un Intendente de ejército (y no de provincia) lo que prueba, una vez más, que la administración del reino no conseguía desvincularse de los asuntos militares.

Del mismo modo, mientras que la aportación militar del reino en la etapa foral se traducía en una unidad militar concreta (el Tercio del reino de Valencia) que se sumaba al ejército real, en la etapa borbónica el contingente valenciano era distribuido entre diferentes unidades según el criterio de los Inspectores generales (hay que señalar la excepción de la recluta de 1717-18, cuando el contingente valenciano fue destinado a reforzar los regimientos de Saboya y Soria con destino a la campaña de Sicilia).

Las ordenanzas que establecieron las quintas daban continuidad a las reformas militares iniciadas por Felipe V en plena guerra de Sucesión, lo que permite considerarlas como parte del reformismo borbónico; introducidas con el pretexto de mejorar la operatividad y eficacia de los ejércitos reales, en última instancia formaban parte del proceso de acumulación de poder en la persona del rey. Con la aparición de las quintas de forma excepcional primero, para convertirse en anuales a finales del siglo XVIII, el estado llano tuvo la certeza, más que nunca, de estar sometido no solo a una contribución más, sino también la de ocupar la base de la pirámide social y la de sustentar con su esfuerzo la totalidad de la estructura.

Por otra parte, en el proceso de implantación de las quintas, encontramos como novedad el hecho de que los cupos de hombres reclamados al reino y a sus poblaciones, utilicen como base de cálculo el potencial demográfico. Hemos comprobado que las demandas se basaban en la selección de un soldado por cada cien vecinos, proporción que no siempre fue recogida de forma expresa, aunque sí aplicada de forma aproximada. En todo caso, representaba un cambio significativo respecto a los servicios militares de la época foral, cuando la Monarquía se limitaba a reclamar un contingente determinado, sin otra base de cálculo que el necesario para mantener un Tercio de infantería durante una campaña.



Acerca del número de soldados requeridos, hemos podido comprobar cómo las diferentes ordenanzas indicaban que el reparto debía realizarse *a proporción y equidad del vecindario*, dejando en manos del Comandante o Capitán General primero y luego en los Intendentes, la distribución proporcional en base al porcentaje de un 1% sobre el vecindario de cada población. El recuento de la población se realizó aplicando las listas del vecindario, procedimiento que tenía su origen en la Corona de Castilla, en lugar del *fogatge* aplicado en la Corona de Aragón. Aun por imprecisos que fueran, los vecindarios representaban el único instrumento disponible por las autoridades para realizar un cálculo demográfico sobre el que basar los repartos; sin embargo, al tratarse de un censo en el que solo figuraban los *pecheros*, aspecto que ha quedado de manifiesto al comprobar cómo los mozos que han aparecido en las nóminas estudiadas provenían en su totalidad del estado llano.

En la documentación estudiada únicamente la leva realizada en 1718 recoge los datos numéricos del vecindario. En concreto, se especifica que la Gobernación de Valencia, a la que se le reclaman 178 soldados, cuenta con 18.739 vecinos, mientras que la ciudad de Valencia, con 8.800 vecinos, debe contribuir con 86 soldados. En ambos casos, la proporción de soldados por cada vecino es ligeramente inferior al 1%. Las cifras de soldados requeridos, tanto al reino como a la ciudad de Valencia, fueron muy similares en las quintas de 1718, 1726, 1733 y 1742; en todos estos casos correspondía de forma aproximada a la extracción de un quintado por cada cien vecinos. Las anomalías proceden de las quintas de 1731 y 1732 que, como se ha señalado anteriormente, deducimos que corresponden en el primer caso, a un cálculo optimista de la secretaría de Guerra, que luego fue subsanado mediante la inmediata convocatoria de la quinta de 1732.

En la quinta de 1762, hemos encontrado que el vecindario había aumentado (o bien hasta entonces las autoridades habían dado por válido un vecindario anticuado), pues por entonces se contabilizaban en la ciudad *17.000 vecinos y 80.000 almas*; esta situación explicaría que el requerimiento realizado entonces a la ciudad contemplara 145 hombres (1.125 al reino), cantidad que casi duplicaba las anteriores, a pesar de que el número global de soldados requeridos en el conjunto de España (8.000 hombres) apenas representaba una variación respecto a los casos anteriores.

Aunque todas las ordenanzas analizadas recogían la obligatoriedad de servir al rey como un deber universal y que tal servicio debía realizarse con *naturales del país*, especificándose de forma expresa que no se permitía la habitual práctica de *comprar voluntarios*, hemos comprobado que tales disposiciones fueron obviadas, probablemente no de forma deliberada sino obligada por las circunstancias. Asimismo, hemos podido ver cómo, una y otra vez, se fijaban plazos y fechas, inicialmente de forma inamovible; sin embargo, ni las autoridades municipales, ni las distintas corporaciones, eran capaces de reunir la totalidad de su cupo en la fecha requerida, de forma que se sucedían los avisos y exhortaciones y se dilataban los plazos.

Respecto de la significativa presencia de los gremios y otras corporaciones en el proceso de reclutamiento, debemos entender esta circunstancia como la pervivencia de instituciones de la época foral. Si los monarcas borbónicos entendieron que podían modular las instituciones del reino según su particular concepción del ejercicio del poder entendieron que, igualmente, podían servirse de las instituciones más cercanas a la vida cotidiana del individuo.

De la numerosa presencia de foráneos a la ciudad (y al reino de Valencia) formando parte de los cupos, especialmente en 1718 y 1726, hemos deducido su condición de voluntarios pagados por los gremios y parroquias, obligados como estaban a completar el cupo exigido. La situación culminaría en 1731 y 1762 con las peticiones realizadas por las autoridades municipales en las que solicitaban al rey de forma explícita su permiso para realizar la contribución a la quinta mediante voluntarios. En ambas ocasiones se concedió el permiso real, aunque es posible deducir que, en el resto de quintas, la compra de voluntarios fue tolerada implícitamente. Una vez admitido el servicio mediante voluntarios, los gremios y parroquias se veían en la necesidad de aportar hombres cuya edad y constitución física les permitieran ser aceptados en las revistas, ya que, en caso de ser rechazados los reclutas, las distintas corporaciones estaban obligadas a aportar un sustituto, con el preceptivo desembolso económico. Aunque inicialmente los reglamentos de las convocatorias especificaban de forma expresa que no se admitirían ni voluntarios durante el proceso, ni tampoco sustitutos pagados, esta prohibición fue soslayada de una u otra forma, hasta culminar con la plena aceptación de la entrega de voluntarios en lugar de quintados e incluso, llegado el caso, ser sustituidos por pagos en metálico.

Esta circunstancia puede servir para explicar la percepción del servicio militar con un impuesto más por parte del estado llano; los municipios se encontraron en muchas ocasiones imposibilitados de cumplir con la entrega de los contingentes que les eran reclamados, por lo que las autoridades reales aceptaron la entrega de dinero para pagar un número equivalente de voluntarios y así completar las plazas no cubiertas; sin embargo, esta benevolencia ahondó aún más en la desvirtuación del carácter de servicio universal que se reclamaba a los súbditos, contribuyendo, en definitiva, a separar los servicios militares del conjunto de obligaciones mutuas que articulaba la sociedad del Antiguo Régimen.

SÍNTESIS DE LAS QUINTAS EN LA CIUDAD DE VALENCIA (1717-1762)

<i>Requerimiento de soldados entre 1718 y 1762</i>						
<i>Año</i>	<i>Edad</i>	<i>Talla</i>	<i>España</i>	<i>Reino de Valencia</i>	<i>Ciudad de Valencia</i>	<i>Años de servicio</i>
1718	18-44	estatura y robustez convenientes	7.150	650	86	sin especificar
1726	18-40	estatura, robustez y sanidad para el manejo de las armas	8.000	533	88 (rebajados a 76)	5
1731	18-40	Íd.	4.806	355	55	5
1732	18-40	Íd.	—	140	21	5
1733	18-40	5 pies 2 pulgadas	7.158	507	80	5
1742	18-40	5 pies	7.919	562	88	3
1762	17-42	5 pies	8.000	1.125	145	3 (voluntarios) 5 (sorteados)

<i>Año</i>	<i>Periodo efectivo de reclutamiento</i>		<i>Días empleados</i>	<i>Hombres presentados</i>	<i>Relación hombres/día</i>
1718	02/01/1718	08/03/1718	66	209	3,16
1726	02/12/1726	27/12/1726	25	81	3,24
1731	11/01/1731	19/04/1731	98	60	0'61
1732	12/02/1732	23/03/1732	41	20	0,49
1733	09/01/1733	30/03/1733	81	80	0,99
1742	20/12/1741	08/02/1742	49	93	1,90
1762	01/08/1762	22/11/1762	114	145	1,27

